

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N°** 284/21 .-

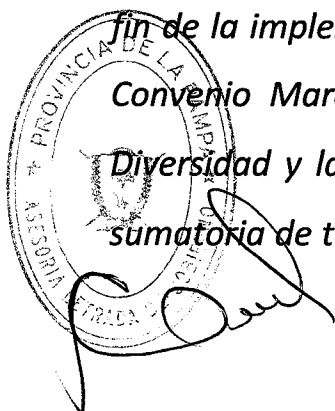
**Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:**

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez, sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 11/13.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen ALG N° 278/21, que obra agregado a fojas 7/9.

De la lectura del nuevo proyecto traído a análisis se advierte que se han receptado algunas de las recomendaciones realizadas, en tanto que otras no fueron correctamente asimiladas en el anteproyecto en cuestión, tal como la redacción dada al artículo 1°.

Sin perjuicio del carácter no vinculante del presente, para el artículo mencionado, se aconseja la siguiente redacción: *“Autorizase a la Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad, a contratar en forma directa al personal destinado a realizar tareas de capacitación, difusión, y/o asistencia técnica, hasta la suma de PESOS... (\$...) por contratación para cada profesional, técnico y/o idóneo, a fin de la implementación del Acta Complementaria suscripta en el marco del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de La Pampa- Programa GENERAR LIENA B-1-. La sumatoria de todas las contrataciones realizadas en dicho marco, no deberán*



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N°**

284/21

*exceder la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 409.600,00)".*

Nótese que el monto a completar para cada contratación directa de locación de servicios que se lleve a cabo, deberá ser superior al monto de \$ 68.250 previsto en el Decreto N° 52/21 para la contratación directa. Ello por cuanto, para efectuar locaciones de servicios inferiores a ese monto, los Secretarios de Estado ya se encuentran autorizados conforme los montos establecidos en el Decreto mencionado.

Finalmente, se recomienda eliminar de la parte expositiva la referencia al artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad dado que el mismo alude al principio general de contratación, cual es la licitación pública, justamente lo contrario a lo que se propicia en el presente. En todo caso, la cita pertinente a la contratación directa es el artículo 34 de la mencionada norma.

Por todo lo expuesto, habiendo emitido la opinión jurídica requerida, se devuelven las presentes actuaciones a fin de proseguir con su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa**



9 SET 2021  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa